



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 038 -2022-MDCC

Cerro Colorado, 16 de mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 009-2022 de fecha 13 de mayo del 2022 trató la moción de aprobación de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el sub numeral 4.4 del numeral 4) del artículo 80° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones de las Municipalidades Distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud ejercen funciones específicas compartidas, entre otras como: *"Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes."*

Que, mediante informe N° 135-2022-VMVH-UF-GOPI-MDCC de fecha 18 de abril del 2022, la responsable de la Unidad Formuladora concluye que es de necesidad la intervención y emite opinión favorable para la suscripción del convenio, cuyo nombre del estudio de preinversión en formulación-evaluación es "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LA ASOCIACIÓN PAQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIA - APIPA, SECTOR XII DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, mediante hoja de coordinación N° 311-2022-MDCC-GPPR de fecha 28 de abril del 2022 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización señala que de aprobarse el convenio se habilitará recursos para atender la obligación que asuma la Municipalidad según el punto 5.1.3. referente únicamente a la formulación del proyecto de inversión, por lo que contara con disponibilidad presupuestal requerida.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa para la formulación y evaluación del perfil del proyecto de pre inversión: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LA ASOCIACIÓN PAQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIA - APIPA, SECTOR XII DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional coordine con las áreas pertinentes de la Municipalidad y proyecte el Convenio Interinstitucional de acuerdo a los términos de la Directiva para la Gestión de Convenios de Cooperación en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado aprobado con Resolución Gerencial Municipal N° 263-2021-GM-MDCC y normatividad vigente acorde a la materia indicando objeto, obligaciones y demás cláusulas obligatorias.

TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y a la Responsable de la Unidad Formuladora y las demás unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado el cumplimiento y seguimiento del presente Acuerdo con arreglo a Ley.

CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Comejo Valencia
Alcalde



Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022